



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

Que, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

Que, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

Que, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: **“Compra por Catálogo.** - Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y por el Catálogo Dinámico



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante. (...);

Que, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”*;

Que, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2024 - 2025)”, de 07 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyeron: “(...)

- *El Aeropuerto Rio Amazonas - Shell, requiere de mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones que asegure que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la seguridad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*
- *El Aeropuerto Rio Amazonas - Shell, requiere mantenimiento preventivo y rutinario de áreas en movimiento de conformidad con los planos del aeródromo que se anexan, en los que se detallan las áreas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza y arbustos, todo ello conlleva a brindar mayor seguridad a las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto. Así como también las áreas correspondientes al terminal, torre de control, áreas administrativas, servicio contra incendios y radio ayudas.*
- *La contratación del presente servicio debe realizarse conforme al programa de mantenimiento utilizando productos de calidad, biodegradables y que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones*



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Las áreas detalladas en el presente informe coinciden con el área total del informe motivado realizado por el administrador del Aeropuerto Río Amazonas - Shell, son aquellas con las que cuenta la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria; además, han sido las empleadas en las anteriores contrataciones para el servicio de limpieza y mantenimiento del complejo Aeroportuario”;

Que, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2024 - 2025)”, de 07 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria; del cual se desprende en el numeral 3, lo siguiente: “El servicio de limpieza y mantenimiento en el Aeropuerto Río Amazonas - Shell, se efectuará en: áreas administrativas - técnicas, terminal de pasajeros, bloque técnico, torre de control, cuartos técnicos, servicio contra incendio, cisternas, terrazas, parqueaderos, veredas exteriores, mantenimiento preventivo de jardines, áreas verdes, zonas de seguridad y sistema de drenaje, barrido de plataforma de parqueo de aviones, alcantarillas, cajas de revisión, bajantes y canales de aguas lluvias, cubiertas metálicas, limpieza de alucobond interior y exterior, limpieza de ventanería interior y exterior, limpieza de mamparas de aluminio, fumigación y desalojo de desechos contaminados.

Conforme el siguiente detalle:

AEROPUERTO RIO AMAZONAS - SHELL		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD medida	UNIDAD
Área Verde	221.020,00	m2.
Edificaciones	3.839,00	m2.
Jardines	491,00	m2.
Radio ayudas	10.900,00	m2.
Drenajes	2.359,00	m2.
Área de Fumigación	7.939,00	m2.
Plataforma y Accesos	17.509,00	
Área Total a contratar.	264.057,00	m2

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1456-M de 12 de noviembre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2024 - 2025)”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3566-M de 12 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2024 - 2025)”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1900-M de 15 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: “(...) la existencia de recursos por un valor de USD. 9.506,92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100 cts.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell (2024 -



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

2025)", siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

522 9999 0000 55 00 000 002 530209 1602 002 0000 0000 D54 2120212 05 "Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables", Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 0,87, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.

De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 376 para el **ejercicio fiscal 2025**, correspondiente al valor de **USD 9.506,05 (NIEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CTVS.) valor de la base imponible**, dichos recursos son para la actividad antes descrita";

Que, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL 2024 - 2025", de 25 de noviembre de 2024, elaborado por el Arq. Franklin Fulton Montero Figueroa, Analista de Ingeniería Aeroportuaria 2; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria, y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende la siguiente recomendación:

- "Se recomienda realizar la contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN AREAS ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS INTERIORES Y EXTERIORES DE AEROPUERTOS** (hasta 1'000.000 m2), de todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154, referentes al Aeropuerto Río Amazonas - Shell.
- Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3843-M de 28 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que el proceso denominado "Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Río Amazonas - Shell 2024 - 2025", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil; adicionalmente, tiene programada una ejecución plurianual;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2659-M de 29 de noviembre de 2024, el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que: "(...) es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL (2024 - 2025)", con un presupuesto referencial de USD 9.506,9220 (NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato"; en este sentido, solicitó "(...) su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico"; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora Administrativa (E), "Estimada María Fernanda, favor dar trámite respectivo";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0520-M de 02 de diciembre de 2024, el Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, comunicó a la Mgs.



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica Encargada, "(...) una vez que el suscrito tomo conocimiento del expediente, se autoriza, el procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2024-025, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RIOAMAZONAS - SHELL (2024 – 2025)", un presupuesto referencial de USD 9.506,92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato", por lo que solicito proceda con elaboración de la resolución de inicio del citado procedimiento, consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: "(...) Favor atender conforme a lo requerido por la Coordinación Administrativa Financiera, y requerir directrices del particular.";

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-025, cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL 2024 - 2025", conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 9.506,92 (NUEVE MIL QUINIENTOS SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

Artículo 2.- Designar al señor Ángel Patricio Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO RÍO AMAZONAS - SHELL 2024 - 2025", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

Artículo 3.- Designar al Mgs. Mario Fernando Chancusig Chancusig, Analista CNS para Navegación Aérea 1, como Administrador de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

Artículo 4.- Cumplir con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

Artículo 5.- Disponer a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 6.- Disponer a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la establece el artículo 16 de la



**REPÚBLICA
DEL ECUADOR**

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0136-R

Quito, D.M., 03 de diciembre de 2024

Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0520-M

Copia:

Señorita Magíster
Ximena Cristina Quinde Pareja
Directora Jurídica, Encargada

Señor Magíster
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señor
Ángel Patricio Chamorro Rivera
Asistente de Ingeniería Aeroportuaria

Señor Magíster
Mario Fernando Chancusig Chancusig
Analista CNS para la Navegación Aérea 1

mll/ao/xq

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec

* Documento firmado electrónicamente por Quijux

**EL NUEVO
ECUADOR**